

**REPUBLICA DE CHILE**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1124,**

**CONCON, 12 ABR 2023**

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley 15.076, y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.280 que Modifica Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.
6. Lo dispuesto en la Ley N°20.922 Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
7. El Decreto Alcaldicio N°1.848, de fecha 22 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.
8. El Reglamento Municipal N° 1 del año 2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019.
9. Decreto Alcaldicio N°25, de fecha 07 de enero del 2020 que da cuenta de la nueva planta municipal y el encasillamiento.
10. Llamado a concurso Público en el mes de marzo de 2023 para Médico del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en donde el concurso resulto desierto por no contar con concursante con los requisitos requeridos.
11. La Decisión Alcaldía de llamar a un nuevo proceso de concurso publico para el cargo de Médico Psicotécnico de la Dirección de Transito y Transporte Público.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Municipio de llamar a concurso público para proveer el cargo de Médico Psicotécnico para la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- b) Que el presente llamado a concurso público da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.
- c) Comisión Concurso de fecha 11 de abril de 2023.
- d) Las Bases del Concurso Público, confeccionado con fecha 12 de abril de 2023, por los Integrantes de la Comisión Concursos: Presidenta Srta. Mariela Flores Campos, Administrador Municipal, SR. Eugenio san Roman Courbis, Director de Control Interno, Sra. Pamela Soto Agudo, Profesional SECPLAC y Sra. María Paz Varas Guzman, Directora de Gestión de Personas.
- e) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora se indican en las bases que aprueba el presente decreto.

**DECRETO:**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO DE LICENCIAS DE CONDUCIR LEY 15.076, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.**

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público para seleccionar y proveer el cargo de Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir para la Municipalidad de Concón.

Este concurso de ingreso a la Municipalidad, se ajusta a la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento N°1 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprobó el Reglamento de Planta Municipal de Concón, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N°1.848 de fecha 22 de septiembre de 2020 que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos; y el Reglamento Municipal N° 1031/2020, de fecha 13 de abril de 2020, que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón y Decreto N° 25 de fecha 07 de enero 2020 que da cuenta de la planta y encasillamiento.

**CARGO MUNICIPAL MÉDICO PSICOTÉCNICO:**

El cargo a concursar corresponde al siguiente:

N°	N° VACANTES	PROFESIONAL	CARGO	HORAS	REQUISITO	CODIGO
1	1	Profesional	Médico del Gabinete Psicotécnico, 44 horas Semanales, Ley N° 15.076.	44	Título Profesional de Médico General, extendido por una Universidad Chilena o extranjera, reconocido y validado en Chile.	PROF-44H-01

**I. PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO:**

**1. MEDICO GABINETE PSICOTECNICO DE LICENCIAS DE CONDUCIR LEY 15.076, I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, código PROF-44H-01:**

**COMPETENCIAS MINIMAS DEL CARGO:**

- Título Profesional de Médico General, extendido por una Universidad Chilena o extranjera, reconocido y validado en Chile.
- Capacitaciones inherentes al área, revisar tabla de evaluación.
- Experiencia Laboral, revisar tabla de evaluación.
- Todos los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo para el ingreso a la Administración Pública.

**COMPETENCIAS ADICIONALES PARA EL CARGO:**

- Conocimiento de leyes, reglamento y normas, aplicables a la Municipalidad en materia de Tránsito y Transporte Público.
- Dominio de reglamentos municipales inherentes al cargo.
- Conocimiento del Estatuto Administrativo (ley N°18.883) y Ley Orgánica de Municipalidades (ley N°18.695).
- Conocimiento de las normas de Probidad aplicables a todos los servidores públicos.
- Conocimiento de la Ley de Transparencia.



- Conocimiento y manejo de programas computacionales.
- Conocimiento en materias de Administración Municipal.

### **COMPETENCIAS BASICAS PARA EL CARGO:**

- **Probidad:** El principio de probidad administrativa consiste en “observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”.
- **Eficiencia:** Tener la capacidad de realizar o cumplir adecuadamente una función.
- **Orientación a los resultados:** implica tener la capacidad para actuar con velocidad y sentido de urgencia cuando se deben tomar decisiones importantes para responder a los requerimientos, y capacidad de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con las consecuciones de los resultados esperados.
- **Calidad de trabajo:** Implica tener amplios conocimientos en los temas del área en la cual será responsable comprendiendo la esencia de los aspectos complejos.
- **Calidad de servicio:** preocupación constante por optimizar la calidad de trabajo, proponiendo sugerencias para mejorar el servicio tanto a nivel personal como institucional de cumplir con las expectativas de los beneficios a mediano y largo plazo.
- **Compromiso organizacional:** Cumple a cabalidad con las funciones laborales, siendo capaz de corregir errores sin requerir supervisión. Frente a situaciones de riesgo, asume las consecuencias de sus actos.
- **Responsabilidad:** Cumple a cabalidad con sus funciones laborales, es capaz de corregir errores sin requerir de supervisión.
- **Trabajo en equipo:** Tener la capacidad de colaborar y cooperar con los demás al formar alianzas para el logro de los objetivos del equipo de trabajo y con los objetivos organizacionales.

### **COMPETENCIAS ESPECIFICAS REQUERIDA PARA EL CARGO:**

- **Orientación al Servicio Público:** Posee un compromiso personal por el ámbito social, prefiere trabajar en esta área.
- **Compromiso con la Institución:** Habilidad para sentir como propios los objetivos que la organización establece identificándose plenamente con ellos.
- **Capacidad de planificación y organización:** Implica determinar eficazmente las metas y prioridades de sus tareas, estipulando la acción, plazos y recursos.
- **Liderazgo:** Es la habilidad para dirigir a un grupo o equipo de trabajo, es la capacidad de guiar a otros(as), generando un clima de compromiso y desarrollo de potencialidades alineados con la visión de la institución.
- **Administración de recursos:** Tener la habilidad de administrar, organizar y distribuir los materiales y el recurso humano de manera eficiente.
- **Comunicación:** Tener la capacidad efectiva para transmitir información de manera efectiva y con la disposición de aclarar cualquier tipo de duda.
- **Conocimiento de leyes, normativas y reglamentos:** Tener la claridad sobre las leyes, normativas y reglamentos vigentes.
- **Pensamiento analítico:** Usar varias técnicas para descomponer problemas complejos, intentado descubrir diversos tipos de soluciones, evaluando cada uno de ellas.
- **Toma de decisiones:** Cuando debe tomar una decisión, se debe preocupar de tener una misión integral de la situación, tratando de evaluar de manera eficiente la mejor alternativa.

### **Funciones:**

Las funciones del Médico del Gabinete Psicotécnico dicen relación con la función técnica especializada de autorizar o no el otorgamiento de licencias de conducir a los usuarios conductores de vehículos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón, estableciendo la metodología relativa al control de aptitudes, practicar los exámenes Sensométricos y Sicométricos y efectuar la calificación de la idoneidad síquica de los postulantes que tramiten su licencia de conducir, conforme a los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 170 de 1985 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir.

### **II. ANTECEDENTES GENERALES.**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer un cargo de Médico para el gabinete Psicotécnico para la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Concón. Para realizar la postulación se sugiere que los o las candidatas cuenten con conocimiento en el ámbito municipal, entendiendo además incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la ley 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### **III. REQUISITOS GENERALES:**

Todos los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la ley 18.883 de acuerdo a cada una de las plantas a las que postulen; además deberán cumplir con lo establecido en el artículo 10° de la ley 18.883 esto es:

1. Ser ciudadano.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuándo fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exige la ley y requiera este llamado a concurso.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito, salvo la excepción contenida en el literal f) del artículo 10 de la ley 18.883.

El o la postulante debe acompañar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados previamente:

- a. Currículum Vitae. Se debe agregar todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c. Certificado de antecedentes vigente.
- d. En el caso de postulantes Hombres, certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización.
- e. Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto, para ingresar a la Administración Pública (artículo 10° letra c, e y f, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales), y artículos 54 y 55 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, anexo N° 3 que se adjunta.
- f. Certificado de estudios o de título, o copia simple, según lo requiera el cargo al que se postule (No obstante, al postulante adjudicado se le exigirá documentos originales o copia legalizada ante Notario)

#### **IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Además de la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los requisitos para postular y para ingresar a la Municipalidad, señalados en el ítem anterior, los o las postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación (Anexo N°1)
2. Ficha de Antecedentes Personales (Anexo N°2)
  - Resumen de Capacitaciones (si las hay) (Anexo N°2), debiendo anexar los certificados que acreditan la capacitación.
  - Resumen de experiencia y antigüedad laboral (si las hay) (Anexo 2), adjuntando certificados y/o informes correspondientes.
3. Ficha de Declaración Jurada (Anexo N°3)

**Los antecedentes de postulación podrán ser remitidos de manera presencial, correo electrónico o correo certificado, según lo indicado a continuación:**

Los antecedentes de postulación que sean entregados de manera presencial deberán ser depositados en un **sobre cerrado** en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, de lunes a viernes, entre las 08:00 a 13:30 horas, hasta el día del término de la postulación a las 13:30 horas.

Los antecedentes enviados vía correo electrónico deberán ser remitidos a [concursomedico@concon.cl](mailto:concursomedico@concon.cl) siendo la fecha máxima de recepción del correo el último día de postulación a las 13:30 horas, para lo cual se verificará con el horario de recepción del correo electrónico.

Los antecedentes que sean enviados por correo certificado deberán ser dirigidos a la misma Oficina de Partes, ubicada en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, de lunes a viernes, entre las 08:00 a 13:30 horas, hasta el día del término de la postulación.

Deberá indicar el cargo al que postula de forma completa, señalando: cargo y código. Se establece que las postulaciones incompletas serán declaradas inadmisibles.

**Se deja constancia que la postulación que se hace, SE REFERIRÁ SOLO AL CÓDIGO INDICADO POR EL POSTULANTE EN SU FICHA DE POSTULACIÓN.**

- La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes solicitados, debidamente validados, dejará fuera de concurso a los interesados.
- Es de cargo de cada postulante presentar todos sus antecedentes, independiente que en la actualidad preste servicio dentro del Municipio.

## V. CAUSALES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO:

- No presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la Comisión para dejar al postulante fuera del concurso.
- Los antecedentes presentados fuera de los plazos establecidos serán rechazados en forma inmediata.
- Sólo se aceptará dicho título, resultando fuera de bases quien no obtente lo solicitado.

## VI. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

A continuación, se detallan los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso, y sólo el logro de la puntuación establecida en cada etapa determinará el paso a la siguiente:

### 1. ETAPA 1: ANÁLISIS CURRICULAR Y LABORAL

La Comisión de selección de Concurso Público realizará una primera selección de postulantes, sobre las bases de la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, conforme a la siguiente tabla:

Sólo se considerarán los títulos acreditados con los documentos indicados, según el numeral III Requisitos Generales, letra f).

El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 60% del proceso total de ponderación.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en esta etapa (o su equivalente a 30 puntos ponderados).

#### a) Código PROF-44H-01

ITEM	Puntaje por cada uno (excepto títulos, ya que se considerará sólo el que entregue más puntaje)	Puntaje máximo
<b>A. Título Profesional (Requisito fundamental)</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>a.1.</b> Título profesional de Médico General, extendido por una Universidad Chilena o extranjera, reconocido y validado en Chile.	10	10
<b>a.2.</b> Otros títulos profesionales.	No cumple requisito específico del cargo, fuera de bases.	

	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
<b>B. Estudios Especializados y Capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para la Municipalidad* (Aptitudes específicas para el desempeño del cargo)</b>	0	40
<b>b.1 Cuenta con cursos de capacitación en alguna materia atingente al cargo que postula, considerándose los siguientes parámetros de evaluación:</b> 0 puntos: no acredita capacitación 5 punto: acredite menos de 8 horas pedagógicas de capacitación. 10 puntos: acredita entre 8 horas y menos de 16 horas pedagógicas de capacitación. 15 puntos: acredita entre 16 horas y menos de 24 horas pedagógicas de capacitación. 20 puntos: acredita entre 24 horas y menos de 32 horas pedagógicas de capacitación. 25 puntos: acredita entre 32 horas y menos de 40 horas pedagógicas de capacitación. 30 puntos: acredita entre 40 horas y menos de 48 horas pedagógicas de capacitación. 35 puntos: acredita entre 48 horas y menos de 56 horas pedagógicas de capacitación. 40 puntos: acredita entre 56 horas y más horas pedagógicas de capacitación.	0	40

<b>C. Experiencia Laboral: años de servicio</b>	<b>1</b>	<b>50</b>
<b>c.1 Acredita sólo experiencia laboral en Municipios:</b> Se otorgará: 5 punto: acredita 1 mes o menos de 1 año de experiencia laboral en Municipios. 10 puntos: acredita más de 1 año a 2 años de experiencia laboral en Municipios. 20 puntos: acredita 2 años y 1 mes a 4 años de experiencia laboral en Municipios. 30 puntos: acredita 4 años y 1 mes a 6 años de experiencia laboral en Municipios. 40 puntos: acredita 6 años y 1 mes a 8 años de experiencia laboral en Municipios. 50 puntos: acredita 8 años y 1 mes o más experiencia laboral en Municipios.	5	50
<b>c.2. Experiencia laboral adicional en el sector público y/o privado:</b> Se otorgará: 1 puntos: acredita 1 mes a menos de 1 año de experiencia laboral (público y/o privado). 5 puntos: acredita 1 a 2 años de experiencia laboral (público y/o privado). 10 puntos: acredita más de 2 años y 1 mes a 4 años de experiencia laboral (público y/o privado). 20 puntos: acredita más de 4 años y 1 mes a 6 años de experiencia laboral (público y/o privado). 30 puntos: acredita más de 6 años y 1 mes a 8 de experiencia laboral (público y/o privado). 40 puntos: acredita más de 8 años de experiencia laboral (público y/o privado).	1	40
<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>	

**Nota:** Si un postulante llega al puntaje máximo en el ítem experiencia laboral en Municipios no se sumará el puntaje obtenido en el ítem siguiente es decir en Experiencia por cada año en el sector Público y/o Privado. Si el puntaje de experiencia municipal no alcanza el puntaje

máximo se agregará el puntaje obtenido en la Experiencia por cada año en el Sector Público y/o Privado hasta obtener el máximo en la experiencia total.

## 2. ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL.

Se citará a Entrevista Personal a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la Etapa 1 según lo descrito.

Se convocará por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo a entrevista personal, a quienes hayan superado la primera.

La entrevista medirá conocimientos deseables sobre la Municipalidad, en las distintas áreas, normativa aplicable y otras consideraciones, tales como actitud del postulante y calidad de las respuestas.

El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 40% del proceso total de ponderación.

La entrevista seguirá la misma Pauta de Evaluación que se señala a continuación:

FACTORES	PUNTAJE ASIGNADO POR LA COMISION	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. Conocimientos</b>		<b>70</b>
a.1 Conocimiento sobre Normas de Probidad y Transparencia.	1-20	20
a.2 Conocimientos sobre la comuna de Concón	1-20	20
a.3 Conocimiento sobre el Estatuto Administrativo	1-20	20
a.4. Conocimiento sobre la Labor a Desempeñar	1-40	40
<b>B. Otras consideraciones</b>		<b>30</b>
b.1 Actitud del o la postulante frente a la entrevista	1-30	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

## III. DE LAS TERNAS

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará una terna, con los postulantes mejor evaluados para el cargo.

Los postulantes que no alcancen un puntaje total de 65 puntos no podrán conformar la terna. En la eventualidad que no existan postulantes idóneos que alcancen este puntaje mínimo, no se conformará terna, declarándose desierto el concurso, procediéndose a realizar un nuevo llamado.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en la postulación, con un máximo de 3 postulantes.

#### IV.COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

#### V.RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto a más tardar el día 2 de mayo de 2023, seleccionando, a una de las personas propuestas por el Comité de Selección en la terna, resolución Alcaldía que será notificada por Carta Certificada o personalmente, sin perjuicio de la notificación por correo electrónico a la casilla indicada en la ficha de postulación presentada por el postulante.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación y acompañar documentos requeridos para ingresar a la Administración del Estado. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna respectiva.

#### VI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **PUBLICACION DE BASES:** El día jueves 13 de abril de 2023, en el Diario de circulación regional, sin perjuicio de la difusión por la página WEB de la Municipalidad de Concón [www.concon.cl](http://www.concon.cl) y otros medios.
- **OBTENCION DE BASES:** Se podrán descargar de la página web del Municipio a contar del día jueves 13 de abril de 2023.
- **PERIODO DE POSTULACION:** Del día 13 de abril de 2023 al 26 de abril de 2023. Los antecedentes de postulación deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en estas Bases. **Los antecedentes de postulación podrán ser remitidos de manera presencial o correo electrónico o correo certificado, según lo indicado a continuación:**
  - Los antecedentes de postulación que sean entregados de manera presencial deberán ser depositados en un **sobre cerrado** en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, de lunes a viernes, entre las 08:00 a 13:30 horas, hasta el **26 de abril de 2023**
  - Los antecedentes enviados vía correo electrónico deberán ser remitidos a [concursomedico@concon.cl](mailto:concursomedico@concon.cl), siendo la fecha máxima de recepción del correo el último día de postulación, día **26 de abril de 2023 a las 13:30 horas**, para lo cual se verificará con el horario de recepción del correo electrónico.
  - Los antecedentes que sean enviados por correo certificado deberán ser dirigidos a la misma Oficina de Partes, ubicada en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, de lunes a viernes, entre las 08:00 a 13:30 horas, hasta el día del término de la postulación, día **26 de abril de 2023 a las 13:30 horas**.
  - En todos los casos se deberá indicar el cargo al que postula de forma completa, señalando: cargo y código. Se establece que las postulaciones incompletas serán declaradas inadmisibles.
- **ETAPA 1 O DE ANALISIS CURRICULAR:** Esta etapa será definida a más tardar el día **27 de abril de 2023**.
- **ETAPA 2 O ENTREVISTA PERSONAL:** Los postulantes que obtengan al menos el puntaje mínimo en la etapa de análisis curricular, serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día **28 de abril de 2023**.
- **RESOLUCION DEL CONCURSO:** La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día **2 de mayo de 2023**.
- **FECHA ESTIMADA EN QUE SE ASUME EL CARGO:** disponibilidad inmediata.

**Nota: Cabe señalar que las fechas y plazos mencionados en estas bases son estimados y podrán ser sujeto de modificación.**

GOBIERNO MUNICIPAL



**ANEXO 1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**

**Antecedentes Personales:**

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono (celular o fijo)	
Otro teléfono de contacto (opcional)	
Correo Electrónico	

**Postulación:**

Cargo al que postula	
Grado del Cargo al que postula	
Código del cargo al que postula	

**Documentación (marque con un círculo dependiendo si adjunta o no la documentación solicitada):**

Currículum Vitae	SI	NO
Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados	SI	NO
Ficha de antecedentes personales (Anexo 2)	SI	NO
Certificado de antecedentes	SI	NO
Certificado de situación militar al día (en el caso de los hombres)	SI	NO
Certificado de experiencia laboral (Anexo 2) (No carta de recomendación)	SI	NO
Certificado de antigüedad laboral	SI	NO
Certificados de estudio y título, si corresponde.	SI	NO
Declaración jurada para optar a cargo público (Anexo 3)	SI	NO

\*Debe presentar todos los documentos antes requeridos.

**Otros documentos presentados:**

---

---

---

Declaro que todos los antecedentes presentados son representación fiel de la realidad y consecuentemente con ello acepto las condiciones establecidas en la ley y las bases de este llamado a concurso.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT del solicitante

Xxxxxxxx,



ANEXO 2

FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.- ESTUDIOS

Nivel de estudios	
Título, si procediere	
Fecha de egreso (enseñanza básica, media o de título, según sea el caso)	

Nivel de estudios	
Título, si procediere	
Fecha de egreso (enseñanza básica, media o de título, según sea el caso)	





**4.- EXPERIENCIA LABORAL:**

N°	Desde	Hasta	Sector Municipal (Marque con una X)	Sector Público (Marque con una X)	Sector Privado (Marque con una X)	Cargo	Comuna donde ejerció	Nombre y fono de contacto

\_\_\_\_\_  
Firma del declarante

Fecha: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO

Yo:

\_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_,  
por el presente documento declaro **bajo juramento**, que:

- 1.- No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
- 2.- No tengo vigentes contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tengo litigios pendientes con el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 56° letra a) de la Ley N° 18.575.
- 3.- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o de funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, conforme lo establecido en el artículo 56° letra b) de la Ley N° 18.575.
- 4.- No me encuentro suspendido (a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo, instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.
- 5.- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria dictado en sumario administrativo.
- 6.- Cumplo con lo contemplado en el Artículo N°54 y 55 de la Ley 18.575.

\_\_\_\_\_  
Firma del Declarante

Fecha:



Bases preparadas con fecha 12 de abril de 2023, por la Comisión del Concurso, compuesta por los siguientes funcionarios, de acuerdo al artículo 19 de la Ley N° 18.883:

- Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.
- Director de Control, Sr. Eugenio San Román Courbis.
- Profesional Secplac, Sra. Pamela Soto Agudo.
- Director(S) de Gestión de Personas, Sra. María Paz Varas Guzman.

Firman conforme y en señal de aceptación de las presentes bases:

María Paz Varas,  
Director(S) de  
Personas

Pamela Soto Agudo  
Profesional Secplac

1.- **APRUÉBESE**, las bases del llamado a Concurso Público para proveer el cargo que se indica a continuación:

2. **LLÁMESE**, a concurso público para proveer el cargo que en las presentes bases se señala.

3. **PUBLÍQUESE**, en un diario de mayor circulación regional el llamado a concurso que se regula en estas bases, en la página Web del Municipio, en transparencia Municipal y envíese a los municipios de la región.

4. **DISPÓNGASE**, las bases del concurso para su retiro en oficina de partes y publicadas en la página web del municipio.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/MVG/mvg

Distribución:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Transito y Transporte Público
- Gestión de Personas
- Municipalidades V región
- Transparencia



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

12 ABR 2023



12 ABR 2023

RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_